



Honorble Concejo Deliberante  
Municipalidad de Chacay

**ORDENANZA N° 174/2017**

**VISTO:**

El proyecto sobre el taller de psicomotricidad presentado ante el H. Concejo Deliberante;

Lo resuelto por el mismo en sesión de fecha 31 de agosto de 2017 plasmado en Acta N° 10/2017 de igual fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto presentado por la Técnica en Salud especializada en psicomotricidad tiene como finalidad llevar a cabo un taller de la especialidad en la localidad;

Que en síntesis el proyecto resalta que el cuerpo, la emoción y los aprendizajes se encuentran íntimamente ligados al desarrollo integral de los niños, por lo que resulta sumamente importante contar con un ámbito que promueva estos aspectos del ser humano;

Que desde que nacemos nos relacionamos con el mundo a través de nuestro cuerpo y nuestros movimientos, generando sensaciones y conocimientos, de los cuales nos apropiamos y pasan a formar parte de nuestra experiencia de vida. Del mismo modo las acciones que realizamos están directamente vinculadas con nuestro mundo interno, es decir, actuamos acorde a lo que sentimos y pensamos;

Que cada persona es un ser complejo y completo, integrado por diferentes dimensiones: cuerpo, mente y emociones. Las cuales no operan de manera independiente y desvinculada entre sí, sino que están interrelacionadas en cada momento y circunstancia de la vida;

Que la Psicomotricidad es una disciplina que mira y comprende al ser humano como un ser integrado entre su mente, pensamientos y emociones (psiquis) y su cuerpo, movimientos y acciones (motriz).

Que los niños, al ser pequeños, utilizan mucho más su cuerpo para expresarse genuinamente e interactuar y conocer el mundo que los rodea.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Declárese “De Interés Legislativo Municipal” el proyecto sobre Taller de Psicomotricidad presentado por la Técnica en salud - especializada en Psicomotricidad, Sra. DOS SANTOS, María Celeste;

**ARTICULO 2º:** Entregar copia de la presente a la autora del proyecto, a sus fines y efectos.-

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

NADIA NAIR TELECHEA  
Secretaria H.O.D  
Municipalidad de Ibicuy

ROSENDO RAMON GIACHELLO  
Presidente Consejo Deliberante  
Municipalidad de Ibicuy

Promulgación automática. Ley 10.027 Art. 107 – Inc. c).-

IBICUY, 15 de setiembre de 2017

NADIA NAIR TELECHEA  
Secretaria H.O.D  
Municipalidad de Ibicuy